



CON LUISA Nº 2126/88-S

SENADO
 División de Trámite Documentario
 Ind. *Comis. Asesora*
 Pág. *23* Parte
 Fecha _____
 Hora _____

SENADO
 10 NOV. 1988
 Dirección General Legislativa
 Hora *6.12 P*

DICTAMEN

Por acuerdo del Senado de la República, en su sesión del 07 de abril de 1988, dió el carácter de Comisión Investigadora a la Comisión de Derechos Humanos, para que se presente un informe sobre la muerte de los ciudadanos WALTER QUISPE AÑANCCO y LUCIO CONDOMA PANIURA, de la comunidad campesina de Antilla, Provincia de Abancay del Departamento de Apurimac.-

ANTES QUINTANA - GURT SARA
 SENADO DE LA REPUBLICA

La comisión es nombrada como consecuencia de una moción de Orden del Día, presentada por el senador Andrés Luna Vargas y otros integrantes de la agrupación de Izquierda Unida, precisando que los referidos militantes de esa agrupación política habían sido victimados con fecha 07 de marzo del presente año, por lo que la comisión procedió a las investigaciones pertinentes tomando en primer lugar la manifestación de don Pedro Pablo Gómez Ccahua, Presidente de la Comunidad del pueblo de Antilla. Dicha declaración la formuló en esta capital, en presencia de los miembros de la comisión senador Andrés Luna Vargas, senador Navarro Grau y el Presidente Andrés Quintana-Gurt Sara.-

La comisión acordó por mayoría, realizar un viaje a las



Senado

localidades de Abancay, Curahuasi y Antilla, para recibir las mani
festaciones de los demás testigos; aprobándose que solamente via
jarían el senador Andrés Luna Vargas y el Presidente de la Comi
sión Andrés Quintana-Gurt Sara, acompañados del asesor Andrés
Quintana-Gurt Chamorro, el senador José Navarro Grau, quien siem
pre concurrió a casi todas las reuniones de la comisión, se dis
culpó del viaje, como también el senador Carlos Enrique Melgar,
por encontrarse imposibilitado de viajar por tener que atender
otras comisiones que él presidía.-

ANDRÉS QUINTANA-GURT SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

La comisión viajó con fecha 18 de julio a la localidad
de Ayacucho, previa coordinación con el General Valdivia, Jefe del
Comando Político Militar de la Segunda Región Militar, quien propor
cionó un helicóptero a la comisión y ese mismo día 18, se trasladó
a la comunidad de Abancay, tomando contacto con el Jefe Político
Militar Coronel Víctor Marquez Torres, que pertenece a la Cuarta
Región del Ejército, quien se negó a dar facilidades y protección
a la comisión no obstante que se le indicó que el Ministro de De
fensa había dispuesto que a esta comisión se le debía dar la pro
tección debida. No obstante ello la comisión decidió continuar su
investigación por su cuenta y riesgo; por que, en las localidades
de Ayacucho y Abancay, Sendero Luminoso, había decretado un paro
por los días 17, 18, 19 y 20, lo que significaba que para llegar a
las localidades de Antilla y Curahuasi era indispensable que se
nos proporcione seguridad.-

Subsanado el incidente, en esa misma mañana, se llegó primero a Curahuasi, donde se tomó manifestaciones de testigos referenciales y luego la comisión se trasladó a la localidad de Antilla, donde se tomó otras manifestaciones testimoniales y se inspeccionó algunos inmuebles porque en la denuncia se precisaban que en esos lugares habían sido detenidos Walter Quispe y Lucio Condoma.-

Las manifestaciones tomadas han sido las siguientes:

En el distrito de Curahuasi, declararon en primer término don José Ignacio Quinto, quien se identifica como representante de APRODEH y de la Comisión de Derechos Humanos del Departamento de Apurímac, éste testigo expresa que no presenció los hechos pero que sí le contaron 2 testigos presenciales Melitón Asurín y Anastasio Sánchez, afirmando que fueron las fuerzas del Ejército quienes procedieron a la detención de Walter Quispe y Lucio Condoma, que incluso le pusieron ropa militar y que no se explican el motivo que cuando son encontrados los cadáveres Walter Quispe esta vestido con un pantalón y polo y Lucio Condoma solamente, con una prenda interior.-

ANDRES GONZALEZ - CIPY SARA
SENADO DE LA REPUBLICA

Declara también doña Isabel Vivanco Perales, quien también manifiesta que solamente puede declarar que el 7 de marzo, cuando se encontraba en Curahuasi para luego viajar al Cusco y que cuando bajó a un restaurant vió que por las cercanías se encontraban 2 camiones del Ejército con soldados quienes estaban comiendo cerca del restau



Senado

rant y que no sabía más del asunto.-

En la localidad de Antilla se tomó la manifestación de don Saverino Valer Salazorne, quien había renunciado a ser Agente Municipal y que solamente ahora era comunero, indicando que todos los hechos sobre la detención y la muerte de Walter Quispe y Lucio Condoma, lo sabe por referencias y que también se enteró que una vecina Dominga Mingma, le contó que había visto una patrulla el día 5 de marzo, pero que no podía precisar si eran del Ejército o de las Fuerzas Policiales. También don Andrés Avelino Caspi Peralta, quien manifestó que solamente podrá declarar que sabía de Walter Quispe, trabajaba como sanitario y que viajaba de Antilla a Curahuasi, desempeñando esa misma labor, que no presenció los hechos de la detención y que solamente fue enterado por referencias.-

ANDRES CQUIPIA - CQUIPIA SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Declaró igualmente don Leoncio León Cruz, comunero de Antilla, que advirtió que el 4 de marzo, llegó una patrulla a Antilla más o menos de unos 20 a 22 personas y que estaban bañándose en el río y que de la desaparición y muerte de Walter Quispe y Lucio Condoma se enteró por referencias después de una semana y que no puede precisar si esa patrulla era del Ejército o la Republicana.-



Senado

Declara igualmente Ambriano C. Aranda Huamán, comunero de Antilla, quien sostiene que la patrulla que llegó el día 5 no era del Ejército ni de la Republicana, sino de los Sinchis y que está seguro de ello, porque los conoce por su ropa y que los vió en número de 55 aproximadamente, que no ha sido testigo presencial de la detención y muerte de Walter Quispe y Lucio Condoma y que todo de lo ocurrido sólo lo sabe por referencias.-

Declara también Pedro Pablo Gómez, Presidente de la Comunidad de Antilla quien condujo a la Comisión a la casa de la vivienda de Eusebio Asurín Baca, precisando que en esa vivienda dormía Walter Quispe, donde estaba alojado y que Lucio Condoma, estaba alojado en la casa del declarante Pedro Pablo Gómez, indicando que él no presencia el momento de la detención pero que si fue testigo presencial el comunero Melitón Asurín. Declara también que no obstante que Lucio Condoma que estaba alojado en su casa, no presencié la detención, porque en ese momento él estaba con su suegra, reitera que todo lo que conoce es solamente por referencias.-

ARQUES GUERRA
- CIVIL SCHA
DENADOR DE LA REPUBLICA

Prestó manifestación doña Dominga Soto Ochoa, quien indicó que era viuda del comunero Luciano Valderrama Zavala, Teniente Gobernador de Antilla, quien fue victimado por un grupo terrorista el 18 de enero del presente año y que por esa razón en repetidas oportunidades han visitado su domicilio para indagar sobre los



autores de esa muerte y que en una de esas oportunidades , cuando se encontraba acompañada de una profesora Tula Pérez, siendo más o menos 7 u 8 de marzo, llegó una patrulla del Ejército indagando sobre algunas personas sospechosas sin precisar nombres y que por las características que se le daba ella piensa que se trataba de Lucio Condoma y que no está enterado de algo más porque no presenció las detenciones de Walter Quispe ni del referido Lucio Condoma; que todo lo demás le contaron por lo que conoce solamente por referencias.-

ANDRES GIMENEZ - CIBY SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Declaró igualmente el señor Jacinto Tovares Díaz, Juez accesitario de Paz de la Segunda Nominación del distrito de Curahuasi, quien manifiesta que el senador Diez Canseco formuló denuncia sobre la muerte de dos integrantes de izquierda unida, y que tenía referencias del lugar donde se encontraban y pidió su intervencción, es así que con el auxilio de la policía con un grupo de 10 o 12 guardias civiles se dirigieron al pasaje de Surtillo Jata un barranco de Antilla, que se encuentra en el camino que va de Carhua a la comunidad de Antilla y que con la ayuda de un campesino Cecilio Bayón, que intervino como guía, y un niño de 12 años de apellido Ugarte Torres, pudieron localizar el cadáver de una persona en estado de descomposición y que fue identificado como Lucio Condoma, y la identificación la hizo el hermano de éste Cirilo Condoma; reconociéndole por las ropas que estaba puesto que eran las mismas que se puso antes de salir de su casa, consis



Senado

tentes en un pantalón blue jean azul y el polo que llevaba, que todo el cuerpo estaba en descomposición, que en el omóplato tenía una herida circular, originada por un golpe y que la muerte había sido por distintos traumatismos por haber sido desbarrancado. Que no presentaba heridas de bala ni de armas punzo cortantes, ni tampoco que había sufrido de mutilaciones, sino que por efecto de descomposición, aparentemente parecía que le habían cortado los dedos, lo que no se había producido ya que por efectos de la descomposición del cadáver las manos aparentaban cortes, pero que los huesos estaban intactos por lo que se descartaba esa posibilidad. Que en su calidad de Juez de Paz, hizo un Acta de Reconocimiento del cadáver, que la remitió al Fiscal Provincial y también al Juez Instructor y que todo ello lo hizo por intermedio de la Jefatura de Línea de Curahuasi.-

ANDRES GUINAO
SENADOR DE LA REPUBLICA

En la provincia de Abancay se tomó manifestación del Jefe del Comando Político Militar de la Cuarta Región, Coronel Víctor Marquez Torres, quien fue interrogado por el senador Luna Vargas, quien reconoció que en el mes de marzo más o menos los días 6 o 7, en la mañana, el Ejército realizó un operativo en la zona de Antilla precisando que pasaron por las afueras de Antilla.-

También se tomó información del Fiscal Superior de la Provincia de Abancay, quien mostró a la comisión el Atestado N°064-1CJD y el Atestado N°163, referentes a las muertes de Walter Quispe y Lucio



Senado

Condoma, según el Protocolo de Autopsia de fojas 13 aparece que Lucio Condoma es encontrado más o menos después de 13 días de su muerte, con fecha 21 de marzo en estado de putrefacción, estableciéndose como causa de la muerte un Politraumatismo general, ubicándosele a 1,220 metros de profundidad en un barranco, el cadáver aparece amarrado con una soguilla que une las manos los pies y la cabeza.-

Según el Protocolo de Autopsia de Walter Quispe, su muerte se produjo aproximadamente el 9 de marzo y fue encontrado amarrado de manera muy distinta que Lucio Condoma, utilizándose una soga vegetal (cabuya) presentando heridas punzo cortantes y profundas en el torax, 2 en el cuello, 2 en el corazón y como causa de la muerte, hemorragia interna, aparece un recortamiento de la falange del dedo meñique de la mano derecha y lo encuentran solamente con su ropa interior. El cadáver fue encontrado el 13 de marzo en el kilómetro 40 de la carretera Abancay al Cusco y el protocolo se efectuó con fecha 15 del mismo mes.-

ANDRES QUIMPA
- GURT SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Aparece del expediente que con fecha del 25 de abril del presente año la Fiscalía Superior dispuso el archivamiento provisional del proceso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Legislativo N°052, por no haberse identificado a los autores del homicidio, razón por la cual no po



dían aperturarse instrucción, siendo de aplicación la segunda parte del artículo N°77 del Código de Procedimientos Penales.-

El Fiscal manifestó a la Comisión que no había podido tomar las manifestaciones a los testigos presenciales porque nadie le daba informe sobre su paradero.-

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Se ha verificado la muerte de WALTER QUISPE AÑANCCO y LUCIO CONDOMA PANIURA, en las circunstancias y forma que se precisan en este informe, pero no se ha podido precisar quienes han sido los autores de esas muertes, porque los testigos presenciales que podrían dar una información más precisa referente a la detención de esas personas no han formulado declaración, por ese motivo el Ministerio Público se ha visto precisado al archivamiento provisional de la investigación, por mandato de la ley ya que para la apertura de la instrucción es indispensable indetificar a los presuntos culpables.-(Artículo N°77 segunda parte del Código de Procedimientos Penales).-

SEGUNDO.- El Fiscal de la Nación con fecha 29 de abril de 1988, informó que había designado al Dr. Carlos Bringas Villar, para que investigue el caso como Fiscal especial, pero hasta la fecha, dicho representante del Ministerio Público, no ha intervenido, por lo que es indispensable que se apruebe pedir al Fiscal de la Nación, para

ANDRES GUTIERREZ - GURT SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senado

que de inmediato disponga el viaje del Fiscal referido, para que practique las investigaciones necesarias y en especial para que tome las manifestaciones de los testigos presenciales. don Melitón Asurín y Anastacio Sanchez, quienes hasta la fecha no han prestado declaración alguna.-

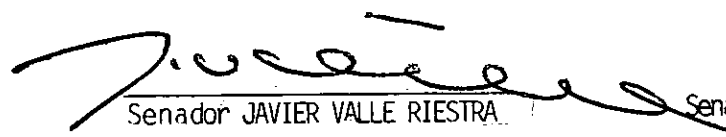
TERCERO.- Que también tomen declaraciones a los testigos referenciales, por existir contradicciones entre ellos sobre la participación de las patrullas del Ejército, de la Guardia Republicana y del UMOPAR, debiendo ese representante del Ministerio Público de tratar de identificar el nombre de los Jefes que participaron en esos operativos para tomarles las declaraciones pertinentes y poder llegar al esclarecimiento de los hechos.-

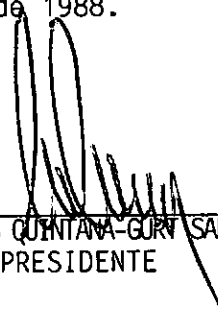
CUARTO.- Para el cumplimiento de este objetivo se deberá remitir todo lo actuado al señor Fiscal de la Nación con su anexo en el que aparece las declaraciones testimoniales tomadas por la Comisión, para que sirva de elementos declaratorios y permita una mejor investigación.-

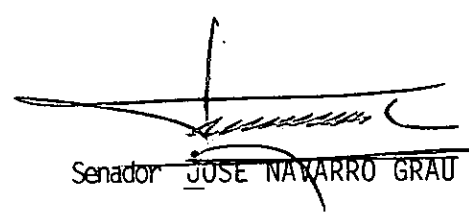
Salvo mejor parecer.-

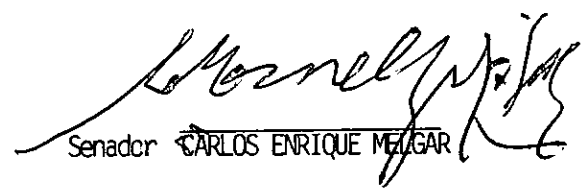
Lima, 10 de setiembre de 1988.

ANDRES QUINTANA GURY SARA
SENADOR DE LA REPUBLICA


Senador JAVIER VALLE RIESTRA


Senador ANDRES QUINTANA-GURY SARA
PRESIDENTE


Senador JOSE NAVARRO GRAU


Senador CARLOS ENRIQUE MELGAR



Senado

2126/88-S

CON COPIA Nº

SENADO	
19 ABR 1988	
Dirección General Legislación	
hora	10:10 A

DICTAMEN EN MINORIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO, INVESTIGADORA DE LA MUERTE DE WALTER QUISPE Y LUCIO CONDOMA.

SEÑOR PRESIDENTE :

Vuestra Comisión de Derechos Humanos recibió el encargo, en sesión de la Cámara del día 7 de abril de 1988, de investigar las circunstancias de la muerte de los ciudadanos Walter Quispe Afancco y Lucio Condoma Paniura, ocurrida en la comunidad campesina de Antilla, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay; el 07 de marzo del mismo año.

Dicha comisión estuvo integrada por el SS Quintana-Gurt Sara, Presidente, y los SS Navarro Grau, Melgar López y Luna Vargas; al término del plazo otorgado por el Senado, cumplimos con presentar, en minoría, su informe y conclusiones.

I. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

El 5 de abril de este año fue presentada a la Cámara la Moción de Orden del Día señalada anteriormente, suscrita por los señores senadores Luna Vargas, Diez Canseco y otros miembros de distintas bancadas. La misma denunciaba que el día 7 de marzo de tal año, en la comunidad campesina de Antilla, habían sido asesinados los dos ciudadanos, ambos militantes del frente político Izquierda Unida, quienes, según versión de testigos, habían sido detenidos ese mismo día por efectivos de una patrulla combinada de la Guardia Republicana y del Ejército. Sus cuerpos habían sido encontrados con evidentes huellas de torturas. Walter Quispe muerto por heridas punzo cortantes y Lucio Condoma ahorcado y desbarrancado.

Agregaba la denuncia que era pública la condición de Walter Quispe de ser promotor de salud, en el distrito de Curahuasi, del Instituto de Salud Hugo Pesce de Lima, y de ser militante del frente Izquierda Unida, hecho, este último, que incluso había sido de conocimiento de la policía por haber sufrido una indebida detención en enero de 1988, de la que fue liberado posteriormente sin reparos luego de ser investigado por la policía y el Ministerio Público.

Este hecho también había sido denunciado ante la opinión pública por el SS Diez Canseco Cisneros quien había viajado a Antilla. Igualmente había merecido el pronunciamiento de los organismos no gubernamentales agrupados en la Asociación Nacional de Centros, los cuales efectuaron denuncias ante el Fiscal Provincial Penal y el

JORGE DEL PRADO CHAVEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

ANTILLAS LUNA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senado

Juez Instructor de Abancay, y el envío de una delegación de tales organismos a Abancay y a la comunidad de Antilla a investigar lo ocurrido.

II. ACCIONES DE LA COMISION

Desde su instalación se resolvió tomar dos tipos de acciones:

En primer lugar entrevistarse con los testigos presentes en la ciudad de Lima, señor Pedro Pablo Gómez Cahua (Presidente de la Comunidad Campesina de Antilla) y señora Julia Bustamante Escriba (viuda de Walter Quispe); lo que se hizo los días 26 y 27 de abril, respectivamente, en sesión de la Comisión.

En segundo lugar viajar a las localidades de Abancay, Curahuasi y Antilla a recoger testimonios de testigos presenciales en la comunidad campesina de Antilla, entrevistarse con el Comando Político Militar de la provincia y con las autoridades del Ministerio Público que habían tenido conocimiento de los hechos; lo que se hizo recién el 18 de julio.

En esta oportunidad se logró tomar el testimonio de las siguientes personas : José Ignacio Pinto Rosa Pérez (representante de la Comisión de Derechos Humanos de Abancay en Curahuasi), Isabel Vivanco Perales, Saberino Valer Salazorne, Andrés Avelino Caspi Peralta, Ambriano Cipriano Aranda Huamán, Leoncio Alarcón Cruz, Jacinto Tobares Diaz (juez de paz del distrito de Curahuasi), Dominga Soto Ochoa, Tula Pérez y Pedro Pablo Gómez Cahua (Presidente de la Comunidad Campesina de Antilla).

Asimismo logró entrevistarse con el Coronel Victor Márquez Torres, Jefe del Comando Político Militar de la Provincia de Abancay y con el Fiscal Superior de Abancay.

III. VERSION DE LOS HECHOS RECOGIDA DE LOS TESTIGOS

A. ANTECEDENTES

1. Walter Adriano Quispe Añanca, Bachiller Profesional en Salud, según título otorgado por el Ministerio de Educación, desempeñaba la función de promotor de salud en la comunidad campesina de Antilla, del distrito de Curahuasi, en la provincia de Abancay desde octubre de 1987, en virtud a un convenio suscrito entre el Instituto de Salud Hugo Pesce, organismo no gubernamental con sede en Lima, y el consejo de administración de la mencionada comunidad, a partir de la solicitud que esta le hiciera en el mes de julio de 1987.

2. La condición de Walter Quispe era conocida por las autoridades del distrito de Curahuasi, por haberse

JORGE DEL PRADO CHAVEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

ANDRES LUNA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senado

acreditado ante ellas, según documentos que obran en poder de la Comisión, y por desempeñar públicamente su trabajo.

3. El 20 de enero de este año 5 subversivos, que se identificaron como miembros del PCP ("Sendero Luminoso"), llegaron a la comunidad campesina de Antilla y dieron muerte al teniente gobernador Luciano Valderrama Zavala, en la plaza del pueblo, después de someterlo a un "juicio popular".

Ese mismo día en Curahuasi es detenido Walter Quispe por la Guardia Civil, influyendo para ello, al parecer, su condición de ayacuchano. Puesto a disposición de la PIP es liberado por orden del fiscal el 5 de febrero, al no encontrársele implicación en delito alguno.

4. El 8 de febrero Walter Quispe vuelve a Antilla. Días después, aproximadamente el 15 de febrero, sale para Lima con la intención de gestionar apoyo para obras de agua potable en la comunidad.

5. El 4 de marzo, ya de regreso en Curahuasi, Walter Quispe sale para Antilla, a donde llegará el mismo 4 en la mañana. Va acompañado de Lucio Condoma Paniura, hijo de comuneros de Antilla que regresaba al pueblo a tratar problemas de tierras en propiedades de sus padres y a trabajarlas por haber estado abandonadas largo tiempo.

B. LOS HECHOS

1. El 4 de marzo a las 9.00 am un grupo de aproximadamente 20 efectivos policiales llegan a Antilla. Siendo vistos por Dominga Mitma, Saberino Valer Salazorne, Ambriano Cipriano Aranda Huamán y Leoncio Alarcón Cruz. A las 9.30 hacen su ingreso en cabalgaduras que habían tomado poco antes de llegar.

2. Permanecen en el lugar hasta las 5.00 pm en que salen camino al lugar denominado Huanima, a pie, llegando alrededor de las 12.00 pm, quedándose a pernoctar.

3. El día 5 a las 8.00 se dirigen al caserío de Huillica Huillica, en donde se juntan con una columna del Ejército y mas tarde retornan hacia Antilla.

4. El día 5 en la noche, Pedro Pablo Gómez Cahua, había cenado con Walter Quispe y Lucio Condoma, despidiéndose de ellos para que vayan a dormir al local comunal, inmueble de propiedad de Eusebio Azurín, que Gómez Cahua, como Presidente de la Comunidad, alquilaba y usaba para tal fin. Ahí mismo dormían Juan Julio Huamán (12 años) y Melitón Azurín Merma (18 años), este último hijo del dueño de la casa.

5. En las primeras horas del día 6 la columna mixta se

JORGE DEL PRADO CHAVEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

ANDRES LUNA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senado

dirigia a Antilla guiada por 2 campesinos de la parcialidad de Huarina, Francisco Huamán y Leoncio Patac (testimonio de Pedro P. Gómez Cahua). En el camino se encuentran con Martina Huachacay y Elias Félix Soto, ambos de la comunidad de Antilla.

6. Aproximadamente a las 4.45 am del día 6, la patrulla llega a la casa de Dominga Soto Ochoa Vda. de Valderrama, en Antilla, en donde estaba alojada la profesora Tula Pérez. A ambas interrogan preguntándoles si "acá vive un joven y un cresco como nosotros" (señas que coinciden con Lucio Condoma y Walter Quispe respectivamente) (testimonio de Dominga Soto y Tula Pérez).

7. Posteriormente la patrulla llegó a la casa donde dormían Walter Quispe y Lucio Condoma sacándolos violentamente en presencia de las otras dos personas con quienes compartían el alojamiento, llevándoselos detenidos por el camino que conduce al Puente Cunyacc.

8. Al llegar la patrulla al Puente Cunyacc se detienen en una bodega de propiedad de Alejandro Santos Cerrillo, que estaba administrada en ese momento por Anastasio Santos, persona que conocía a Walter Quispe y a quien reconoce vestido con ropa militar y ojotas, observando igualmente que lloraba.

9. Días después, en el paraje denominado Socllaccasa-Lloclelepampa es encontrado el cadáver de Walter Quispe, por un pastor que lo informa a un destacamento de la Guardia Republicana que custodiaba una antena de televisión cercana.

10. El 18 de marzo, el juez de paz del distrito de Curahuasi, Jacinto Tobares Diaz, acude al paraje denominado Suntillo Jata, un barranco en el camino que va de Carhua a la comunidad de Antilla, en donde localiza el cadáver de Lucio Condoma que estaba con las manos y los pies atados al cuello y presentaba una herida circular en el homoplato (testimonio de Jacinto Tobares).

IV. VERSION DEL COMANDO POLITICO MILITAR

En entrevista con la Comisión, el Coronel EP Victor Márquez Torres afirmó que en el mes de marzo del presente año, alrededor de los días 6 ó 7, una patrulla del ejército realizó un operativo en la zona de Antilla, señalando sin embargo que pasaron por las afueras de esta población.

V. INVESTIGACION FISCAL REALIZADA EN ABANCAY .-

La información proporcionada por el señor Fiscal Superior de la provincia de Abancay aporta los siguientes elementos:

JORGE DEL PRADO CHAVEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

ANDRES LUNA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senado

1. La muerte de ambas víctimas se produjo alrededor del día 8 de marzo, a juzgar por el grado de descomposición que presentaban los cadáveres, que quedó registrado en el protocolo de necropsia.

2. En el caso de Lucio Condoma se estableció como causa de la muerte "politraumatismo general"; en el caso de Walter Quispe se estableció que la causa había sido "hemorragia interna", su cadáver presentaba heridas punzo cortantes profundas, en el tórax y en el cuello y seccionamiento del dedo meñique de la mano derecha.

3. El 25 de abril el Fiscal Superior dictó una resolución ordenando el archivamiento de la investigación por no poderse determinar a los responsables.

VI. EVALUACION DE LOS HECHOS

1. La Comisión ha logrado determinar el carácter público y legal de la actividad de Walter Quispe Añancco en la comunidad campesina de Antilla: por la libertad con que ejercía sus funciones, por los testimonios de los testigos, por la acreditación que hizo ante las autoridades civiles de la localidad, por el reconocimiento de este hecho por parte del Instituto de Salud Hugo Pesce y la Asociación Nacional de Centros y por último por la investigación policial y fiscal a que fue sometido durante su detención en el mes de enero.

Igualmente la comisión ha recogido testimonios que indican que Lucio Condoma Paniura acababa de llegar a la comunidad el día anterior a su detención y que su presencia atendía a motivos perfectamente lícitos.

2. La Comisión ha logrado determinar la desligazón de la comunidad campesina de Antilla con actividades subversivas, así como la inexistencia de actos subversivos en esa zona durante los días en que se desarrollaron los hechos: por la denuncia que se hiciera de la incursión subversiva del mes de enero, por la posterior reorganización de las rondas campesinas (informada a las autoridades locales por sus dirigentes), por la inexistencia de informes referentes a hechos de tal naturaleza por parte del Comando Político Militar y por los testimonios de los testigos.

3. La Comisión ha logrado determinar la presencia de tropas del Ejército en el territorio de la comunidad campesina de Antilla, durante los días en que ocurrieron los hechos, por el testimonio del Coronel Márquez, jefe del Comando Político Militar.

4. La Comisión ha logrado determinar la presencia de una patrulla de efectivos policiales en la zona de la comunidad

JORGE DEL PRADO CHAVEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

ANDRÉS LUNA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA



Senada Antilla, por los testimonios de los testigos, faltando determinar la institución a la que pertenecían.

5. La Comisión ha encontrado evidencias de que los efectivos militares que llegaron el día 6 de marzo a Antilla, buscaban específicamente a las personas de Walter Quispe y Lucio Condoma, por los cuales interrogaron en el domicilio de dos de los testigos dando sus señas.

6. La Comisión ha verificado que los testimonios de los testigos son uniformes y coherentes al indicar la presencia de fuerzas militares y policiales y sus desplazamientos por la zona.

7. La Comisión observa que la afirmación del Coronel Márquez respecto a que una patrulla del Ejército recorrió el territorio de la comunidad campesina de Antilla, sin ingresar a su población, no ha estado sustentada en la exhibición del parte correspondiente a tal patrulla, que por procedimiento usual se elabora, ni por ninguna otra información complementaria. No se ha señalado tampoco datos sobre la composición de tal patrulla, ni sobre sus desplazamientos concretos, sus objetivos y sus comandos, respondiéndolo que se procedía así por ordenes superiores.

VII. CONCLUSIONES


1. La Comisión considera que el Comando Político Militar no ha proporcionado la información requerida que permita esclarecer el hecho investigado, careciéndose centralmente de la referida en el punto 7 del capítulo VI, respecto a la patrulla militar que se ha aceptado recorrió la zona. Esta información fue solicitada al Ministro de Defensa y al no proporcionarla se está incurriendo en una violación del Art. 180^o de la Constitución.

2. La Comisión sostiene que hay base suficiente para afirmar la responsabilidad de efectivos militares en la detención, desaparición y posterior muerte de los ciudadanos Walter Quispe Affancco y Lucio Condoma Paniura.

3. La Comisión cree que es necesario ahondar la presente investigación recogiendo los testimonios de los testigos Juan Julio Huamán y Melitón Azurín Merma, lo que puede ser actuado a través del señor Fiscal Superior Comisionado, nombrado para la investigación de este caso por el Fiscal de la Nación.

4. La Comisión solicita a la Cámara que, a efectos de establecer las responsabilidades individuales en el presente caso, se remita este informe al señor Fiscal de la Nación.

Lima, 07 de Noviembre de 1983.


Pedro Pablo Kuczynski
SENADOR DE LA REPUBLICA


ANTONIO ZORZA VARGAS
SENADOR DE LA REPUBLICA

SENADO

23 JUN 1989

Lima, Perú

Agréguese a sus antecedentes,
en la Orden del Día. - - - -

[Handwritten signature]